

# LA UNION

Organo de los intereses del Departamento

SALDRÁ LOS MIÉRCOLES, VIERNES Y DOMINGOS

## A. LORETTE

Director de la Sociedad Mutua de Publicidad, rue Sainte Anne, 51 bis Paris, unico corresponsal de LA UNION para avisos y publicaciones en Paris.

## ADVERTENCIA

*La Redaccion se reserva el derecho de no admitir las solicitadas que, á su juicio importen un ataque á la moral.*

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes . . . . .	\$ 1.00
Por seis meses . . . . .	\$ 5.50
Por un año . . . . .	\$ 10.00
Números sueltos . . . . .	\$ 0.20

## La Union

MINAS, NOVIEMBRE 28 DE 1883.

## Desigualdad social

Estudiense con cuidado todas las formas de gobierno, cotéjase las que mas contraste presenten y nos convenceremos necesariamente de que en todas partes hay entre los ciudadanos de un mismo Estado, distancias infinitas.

Hase creido hallar en esto un mal; pero vanamente se han intentado por los legisladores y filósofos ponerle remedio, habiendo conseguido tan solo en algunos casos promover una revolucion que ha producido á su vez una anarquia general en el que por el momento han desaparecido todas las distancias. Pero como semejante estado no puede ser duradero, á la vuelta del orden se han firmado de nuevo las distancia y recobrado insensiblemente su primer dominio.

Hase cerca de un siglo que están algunos en el grosero error de que por medio de instituciones politicas ó de leyes civiles se puede conseguir que desaparezcan ciertas distancias. Se han hecho ensayos, han estallado revoluciones terribles, mas, como se buscaba un imposible, ha fracasado la tentativa.

Las instituciones politicas pueden conceder derechos, las leyes civiles regularizar intereses, pero solo la consideracion pública tiene el poder de establecer y juzgar todo lo que concierne a las distancias.

Esa consideracion no es otra cosa que el resultado de las costumbres de un pueblo y se atienen á una multitud de circunstancias que no es fácil apreciar en estos casos.

Los sucesos por otro lado vienen sin cesar á destruir el equilibrio que la razon se fuerza por establecer y en definitiva vemos que los hechos son los que quedan siempre victoriosos.

Hoy que vivimos en una época de agitacion y de luchas no es difícil que nos imaginemos á cierto número de individuos, que engañados así en sus esperanzas como en sus ilusiones abandonan su patria para ir á buscar fortuna al fin del mundo. Cuarenta ó cincuenta personas van á establecerse á un mismo punto y todo es igual en ellos; medios, recursos y tal vez hasta la edad. Pues bien, agu-

árdeles algunos años y nos sorprenderemos al ver las distancias que se habrán formado en aquella pequeña sociedad naciente.

Los unos habrán sido laboriosos, activos, diestros y la fortuna habrá coronado sus esfuerzos.

Los otros, en lugar de poseer estas cualidades habrán tenido vicios ó sin ellos, recibido golpes de la adversidad, en cuyo caso se habrán visto obligados para vivir á ofrecer sus brazos, y sabido es que gran distancia se establece entre el que paga un salario y el que le recibe, pues aunque esto no sea mas que un convenio y reciproco cambio, al fin el que paga puede demandar á otro el trabajo y el que lo ofrece no encontrar quien lo quiera.

La suposicion que acabamos de hacer se reproduce sin cesar y bajo diversas formas en las viejas sociedades europeas y como en ellas las tentaciones son mas vivas y numerosas la multitud de catástrofes se elevan en las mismas al mas alto grado surgiendo consiguientemente nuevas distancias cada dia.

## Los baños

Creemos oportuno recordar algunas reglas sobre el uso de los baños, para su mejor resultado en la salud del bañista.

El baño frio, obrando sobre la circulacion y sistema nervioso, produce una excitacion general que impresiona de una manera uniforme al organismo, siendo algunas veces tan exagerado y repentinamente el resultado de la reaccion, que puede dar lugar á una fiebre termal ocasionada por los cambios que el agua imprime por la piel á los fenómenos de nutricion, pues sirviendo aquella de intermediario de la vida interior con la exterior, hace que la accion del baño se generalice en toda la economia y produzca los efectos medicinales que se obtienen por la hidroterapia.

El efecto inmediato del baño es una sensacion especial de angustia en la boca del estómago, disminucion de la temperatura del cuerpo, dificultad en la respiracion y circulacion, palabra temblorosa y castañeteo de dientes, constituyendo muchas veces un malestar muy marcado: en este periodo de concentracion, son muy faciles las congestiones de los órganos internos, y con objeto de prolongarla y que sobrevengan cuanto antes la reaccion necesaria, se debe sumergir todo el cuerpo en el agua de repente, pues si dura mucho el estado anterior, ó el agua está demasiado fria, algunos sujetos no tienen fuerza para que la reaccion se determine y sobrevengan accidentes graves; si esto ocurriese, y despues del baño no se entrase en calor, conviene dar friegas al individuo con una sábana seca y caliente, para que, criticándose la reaccion por este medio,

se eviten los trastornos consiguientes y produzca el baño su accion tonica fortificante, excitando el apetito y proporcionando una actividad favorable á la economia, como generalmente sucede.

Para que el baño surta sus buenos efectos, debe ser corto; lo mas de quince minutos, y en el momento en que se siente un escalofrio, una horripilacion súbita ó una sensacion erática, debe salirse de agua.

El baño es peligroso inmediatamente despues de las comidas y durante la digestion; pues si bien vemos que hay personas que se bañan despues de comer y ningun trastorno les sobreviene, es una inmunidad excepcional, y la excepcion no puede tomarse como regla general.

Es nocivo tambien en ciertos y determinados periodos de la vida de la mujer ast como cuando el cuerpo no está sumergido en el agua, debiendo mojarse la cabeza de vez en cuando. Despues de salir del agua y haberse secado perfectamente, se deben evitar las corrientes del aire y la accion de los rayos solares, hacer un poco de ejercicio, y si se siente frio, tomar alguna medida alcohólica.

No deben usarse baños de mar los que padecen irritacion de algun organo: los reumáticos y predispostos á catarrlos deben tomar baños templados, estando prohibido los de mar á los que tengan alguna manifestacion herpética.

Los que se meten en el agua cuando están sudando, deben salirse en el momento en que exista la reaccion espontánea.

(De *La Ilustracion Uruguaya*.)

## Gacetilla

Llamamos la atencion de los ciudadanos sobre el aviso que de la Junta E. publicamos á continuacion.

Hélo ahí:

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

## AVISO OFICIAL

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 2º de la Ley de 16 de Diciembre de 1874; se hace saber al público que el 3 del entrante mes de Diciembre tendrá lugar la insaculacion de los ciudadanos que deben componer las mesas inscriptoras para las próximas elecciones generales.

El acto tendra lugar á las 2 de la tarde.

Mins, Noviembre 26 de 1883.

El Secretario.

Segun nos dicen el Jefe Politico ha presentado ya al Juzgado Ldo. el escrito de cargos contra la Junta, pero con tan mala suerte que el expresa no ser á la Junta actual á quien dirija esos cargos, sino que hacia notar únicamente al gobierno ciertas irregularidades de las Juntas.

Esto ya ha sido declinar del primer empeño, pues en su nota al ministerio

dice nuestra Junta, en virtud de lo cual la superioridad mandó entablar la acusacion, para investigar el grado de verdad de aquellas denuncias.

La Junta, pues, en esta emergencia, debe mostrar una vez por todas que no en vano se trata de colocar un mote desdoroso sobre la reputacion colectiva de sus miembros y debe persistir inquebrantablemente sobre el asunto hasta su honrosa solucion, que bien conoce el pueblo la honorabilidad de la Junta y está enterado de la guerra poco noble con que desde un tiempo ha se pretende tenerla constantemente en jaque.

Es necesario que la policia tome en cuenta lo que sucede diariamente en el juego de pelota; es una reunion de muchachos, que van á holgar y á perder el tiempo que sus madres les destinan para las ocupaciones. Algunas madres de familia se han presentado á exponernos los perjuicios de esas reuniones en que grandes y pequeños toman parte en ellas.

De ahí es que se forman los vagos, los matreros y los pillastres que mas tarde van á parar a los batallones.

Se está preparando un coro compuesto de varias señoritas con el objeto de contribuir á dar mayor realce á las fiestas italianas. Compónese de veinte señoritas, dirigidas por la inteligente pianista Sta. Querubina Ladereche.

He aquí el rol que desempeñan las siguientes señoritas: como presidenta, Emilia del Puerto, como vice-presidenta María Escudero, Lola Mata secretaria, y Mercedes Darria sub-secretaria.

Felicitamos á esas señoritas por tan feliz idea, deseando llego el momento de oír esas liricas inspiraciones.

Varias niñas y señoritas se preparan a pronunciar algunos discursos alegóricos á los festejos italianos.

En casa del señor Zaffaroni presidente de la Sociedad italiana de Socorros Mútuos, reunieron varios socios con el objeto de acordar un programa de las fiestas que tendrán lugar solemnizando el aniversario de la fundacion de dicha sociedad.

Se acordó que dichos festejos empezaran el dia 30 del próximo Diciembre y continuaran hasta el 1º de Enero.

El programa que se redactó lo haremos conocer del público estos días, así como otros detalles sobre el paseo de campo que se efectuara.

Llegó de campaña el Sr. Cura Vicario, despues de muchos dias de ausencia. Acompañaronlo en su excusion, los jóvenes D. Juan Comas y Alfonso Rodriguez.

La funcion teatral del 25 estuvo buena; hizo, si, notar la falta de asistentes, circunstancia que no dejara de in-



# LA UNION

fiuir poderosamente en el ánimo de los actores.

Mañana tendrá lugar el beneficio de los artistas señores Ponte y Barros.

La función parece ser espléndida; hasta el presente quedan pocas localidades sin tomar esperándose una concurrencia numerosa.

Habrá parte de canto y mucha variedad en las escenas de tres distintas piezas que se ofrecen al público, así como en las decoraciones escénicas.

El precio que hay en Tacharembó para las lanas de primera clase, es de 34 a 35 reales.

En la Florida se ha perpetrado un horrible asesinato.

En el distrito 1º. de María Grande, el individuo José Morales ha dado muerte á su esposa, joven de 16 años, infiriéndole 6 atrocios puñaladas.

Inmediatamente después de perpetrado el crimen huyó en dirección á los montes.

El asesino fué preso.

En la reunión de la Colonia Italiana, de que hacemos referencia en otro sueldo, se nombraron las Comisiones siguientes:

## LA DE OBSERVANCIA Y DE ADORNOS

- D. Rafael Laporta
- » Filindo Rinaldi
- » Genaro Camera
- » Alejandro Bonino
- » Antonio Brusci
- » Carlos Bertola
- » Antonio Tissone
- » Luis Berton
- » José Falivena
- » Pedro Minchietti

## COMISION DE COMPRAS

- D. Marcelo Zaffaroni
- » Francisco Melogno
- » Francisco Esquitino
- » José Barone
- » José Pastorino.

A unas tres leguas de un pueblo de la vecina orilla vive la mujer Natalia Delgado, que no tenía más compañía que una hija llamada Eduarda, de 12 años dejéedad.

Visitaba en su casa y muchas veces se demoraba dos ó tres días, el individuo Biviano Farias que galanteara á la joven.

Parece que los galanteos fueron aceptados por Eduarda y que de acuerdo con su pretendiente, resolvió abandonar el hogar paterno para ir á reunirse á aquél.

Una noche de la semana anterior, cuando madre e hija estaban ya acostadas se presentó Farias quien después de hacerlas levantar dio alejadamente á Natalia un golpe en la cabeza con una bacha de que al efecto se había provisto, haciéndola rodar al suelo sin sentido. Pero no contento aún con esto, se inclinó sobre su víctima y le aplicó un segundo golpe.

El cuerpo inerte de la pobre mujer fué cargado por el mal hechor, que la condujo hasta la puerta de la cocina donde lo abandonó.

Regresó á la pieza donde se hallaba Eduarda, siendo interrogado por ésta en la siguiente forma:

—La has muerto?

—No hombre. Apénas la he desmayado para que tengamos tiempo de irnos sin que nadie se interponga á nuestros planes.

—Bueno; si no ha muerto puedes matarla, así estaremos más libres.

—No hay necesidad, vistete pronto y vamos.

Eduarda no se hizo esperar y antes de un cuarto de hora cabalgaba encanada en el montado de Farias.

Se dirigieron á un pajonal distante algunas cuadras de la casa y allí pasaron

la noche, que para ellos fué muy feliz. Al día siguiente Farias dirigiéndose á Eduarda le dijo que podía irse á su casa por que ya no la necesitaba.

La joven sin replicar se dirigió á su casa, encontrando á la autora de sus días que aun no había podido moverse del sitio en que había sido abandonada.

Presenta una herida bastante grave en la cabeza, otra en la cara y la tercera y última en el brazo izquierdo.

La policía ha procedido á la captura de los dos amantes criminales.

Varios vecinos de campaña de la sección, octava y cuarta sección con quienes hemos hablado, nos han manifestado el estado floreciente de los campos cuya pastura se presenta con todo el lujo de aquellas remotas épocas en que no se conocía un solo animal falso.

Es pues, alentador para los hacendados este preludio primaneral que hace nacer esperanzas de un verano favorable.

Los novillos han alcanzado allí el precio de diez y ocho y diez y ocho pesos y medio.

Es sabido que el consumo del pan mohoso ha causado en muchos casos náuseas y hasta la muerte. El caso siguiente publicado entre otros análogos por Meguin en un semanario agrícola de Viena, viene á confirmar las cualidades tóxicas de tal pan. Una hornada de pan se había repartido entre los individuos de un regimiento de húsares acantonado en Oran en Argelia; y á las 48 horas de haber salido del horno estaba cubierto este pan de un espeso moho, negro en unos puntos y anaranjado en otros; por cuya razón fué rechazado por la tropa, pero algunos individuos lo habían dado á sus monturas que al poco tiempo de haber comido apenas medio kilogramo presentaron indicios de envenenamiento como cólico, acceso de vértigo, sofocación, etc.

Examinado el pan por personas peritas resultó el microscopio que el moho veludo del color de hollín era el escophora migrans, y el otro anaranjado el ordinum auranticum. El examen hizo constar que las esposas de estos hongos provenían ya de la harina, que antes la panificación estaba de consiguiente averiada. Meguin atribuye á ambas especies cualidades igualmente venenosas.

## JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

A CARGO DEL DR. FRANKLIN BAYLEY  
Providencias

**Día 24**—El Agente Fiscal Denuncia—Antonio Melogno Testamentaria—Nicolás Madra (prólogo)—Exhorto del Juzgado Ldo. de la Florida—Adrián Fucón con Joaquina Alvariza—Exhorto del Juzgado Ldo. de lo Civil—Francisco La Valleja con Nicasio Galeano—Exhorto del Juzgado Ldo. de lo Civil—Isaías Olivera y otros sumario—José Luengo concurso—Benita Mendoza Testamentaria—Isabel Miranda con José M. Candamil—Rumualdo Gadea con Candelario Villalba—Carlos Correa Testamentaria—Rosendo Lescano y otros sumario—Balbina da Rosa de Pío queja—Rumualdo Gadea con Candelario Villalba.

## SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Isidro Helguera deducen 3º. en autos—Carlos Ladorecho con Antonia Ben gochea.

## SOLICITADA

Sr. Director de LA UNION  
Sirvase dar cabida en su ilustrado periódico á las siguientes líneas que le adjunta su S. S.

R. G.

Con motivo de haber leído hoy, 27 de Noviembre, en *El Clamor Público*, periódico de esta Villa, una solicitud de embustes y farsas firmada por el personaje de Cándido da Rosa.

Como en esa solicitud, Sr. Director, indebidamente y sin razón ninguna se

complace da Rosa con insultarme; diciendo que he sido la segunda pesadilla que se les apareció el día del reinado de sus intereses y que he sido perseguido por el Juez Pintos por abigeato.

Este tipo despreciable y su paniaguado el Juez de Paz Virgilio Pintos; intentaron sumariarme apareciendo el primero como acusador y el segundo como juez de causa y testigos de ella sus parientes protectores de lo que estos hacen, todos, por sus puesto, interesados en el asunto, pretendiendo por este medio Cándido da Rosa sacarme algunos pesos, como se prueba con una carta de este que existe en mi poder, y el Juez de Paz Pintos y demás interesados ver si conseguían que yo fuese preso.

En esta virtud, Sr. Director, Virgilio Pintos, mi enemigo y muy personal, valiéndose de los medios que todo hombre miserable y cobarde se vale—pasó una orden á la policía diciendo que por desobediencia que yo había hecho á su Juzgado, fuese conducido preso á su presencia para declarar en una causa que en ese Juzgado me seguía Cándido da Rosa.

El bien recordado Pintos, no me citó á su Juzgado, ni menos tuvo conocimiento que se me seguía tal causa, hasta el día que el digno y honrado comisario don Hildebrando Bergara cumpliendo lo mandado por Pintos, me intimó la orden de ir con él hasta el Juzgado de Pintos á declarar. Tan pronto llegué al Juzgado, lo recusé al Juez Pintos pidiendo prisión lo que ellos llamaban sumario, á Juez con

petiente.

Pasado este sumario que ellos llamaban al Juzgado Ldo. de este Departamento, quedaron burladas sus absurdas pretensiones pues resultó que léjos de ser yo delincuente como ellos querían fuese había sido víctima de sus pillerías.

Esto es lo que contesto á la solicitada de da Rosa, no por lo que él valió ni su culpa sino por que el público que no está en antecedentes de esto puede darle otra interpretación.

Sin otro particular saluda al Sr. Director,

Rumualdo Gadea.

Minas, Noviembre 27 de 1883.

## AVISOS

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Franklin Bayley se cita, llama y emplaza á Doña Celestina Casas ó su sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado á estar á derecho en el expediente testamentario de Doña Prudencia Castro de Casas bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Minas, Noviembre 22 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

Gefatura Política.

### AVISO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Mineras se hace saber: Que don Manuel L. Cabral ha denunciado una Mina de Cuarzo auro-argénfiero contenido varios minerales, situada en la margen izquierda del arroyo San Francisco, en esta jurisdicción, en terreno de los señores Melogno y sucesión Mancebo, en el punto conocido por Cerro de la Calera.

Minas, Noviembre 20 de 1883.  
El Oficial 1º.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y á los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaría de don Isidoro Batalla á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á intervenir con ella se presenten ante este Juzgado con sus respectivos justificativos dentro del término de treinta días, contados desde esta primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Minas, Noviembre 10 de 1883.  
Juan Villalengua—Escríbano Público.

mas de Diciembre próximo, de 2 ó 3 de a tarde y en las puertas de este Juzgado se procederá á la venta en pública almoneda de una propiedad situada en esta villa, calle Olimar esquina Molles, perteneciente á don Gregorio Prieto, tasada en todos sus ramos en la cantidad de pesos 606 57 cts. cuya venta se efectuará para con su producto responder al pago de un crédito que el mencionado Prieto adeuda á don Luis Acciari. Se previene que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su avaluo y que el mejor postor deberá pagar en el acto la suma de 50 pesos.

Para mas datos, ocurrir á la oficina de este Juzgado.

Minas, Noviembre 15 de 1883.  
Juan Doria—Juz. de Paz.

## AVISOS

Se vende por la insignificante suma de pesos 1.200 una hermosa casa en al calle 18 Julio núm. 262, frente la panadería de D. Tomás Nartallo, dicha casa está compuesta de una pieza de azotea de 7 varas, tres interiores de media agua con piso de tabla, cocina de media agua, aljibe, un buen patio con un naranjo, trastero, letrina etc.

Para tratar, verso con su propietaria doña Juana Pajarro de Martínez, en su domicilio calle de Celobalt, frente la casa de don Manuel Ibarra.

**AVISO** Estando próximo á cerrar mi establecimiento, Hotel Frances, prevengo á todas las personas que adeudan alguna cuenta, se sirvan chancellarla en el término de quince días á contar desde la fecha, previniéndose á los que así no lo hagan que vencido el plazo serán de mandados ante quien corresponde publicándose sus nombres por el periódico.

Minas, Noviembre 12 de 1883.

Augusto Varene

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Franklin Bayley se cita, llama y emplaza á Doña Celestina Casas ó su sucesión para que dentro del término de noventa días comparezca ante este juzgado á estar á derecho en el expediente testamentario de Doña Prudencia Castro de Casas bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.

Minas, Noviembre 10 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de don Serafín Machado, empleándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos respectivos á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.

Minas, Noviembre 10 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público.

**Dr. Luis Santiago Botana**  
tiene su estudio de abogado en la calle de MARMARAJA N°. 204

CLEMENTE MARÍA DIAGO

PROCURADOR

—Marmaraja, núm. 204—

Se encarga de arreglos de Testamentarias y de los ramos concernientes á su profesión bajo la dirección del Dr. D. Luis Santiago Botana.

**AVISO**—Se venden á un precio moderado 4 solares, sitos en la calle de Carapé, lindando con la propiedad de D. Benedicto Piano, teniendo dichos solares algunas piezas de material.

Para tratar, verso con los señores Irigaray y Itasquin en esta Villa.

# LA UNION

## PILDORAS HOLLOWAY

La eficacia indudable de esta medicina en los casos de desorden del **Hígado**, del **Estómago** y de los intestinos, asma de impureza de la sangre es causa de que las **Pildoras Holloway** gozan de una fama inmortal en el mundo entero.

Cuando el paciente sufre de debilidad ó de AFECCIONES de los NERVIOS dicho medicamento obra como por encanto restableciendo el SISTEMA y por decirlo así regenerando el enfermo.

El efecto curativo que producen estas pildoras en todas las dolencias propias de la MUJER, es realmente maravilloso.

Este es el mejor remedio conocido para los MALES de PIERNAS y de PECHEO, las HERIDAS antiguas, LLAGAS y ÚLCERAS, cualquiera que haya sido su duración, se frotar con él abundantemente la garganta y el pecho, no tardan en desaparecer los peores costipidos.

Dicho ungüento es igualmente eficaz en los casos de hemorroides, enfermedad dolorosa que él cura infaliblemente.

### Ungüento Holloway

Antes de comprar, examíñese con mucha cautela el Rótulo en el Bote ó la Caja, para cerciorarse si está la dirección de 78 New Oxford Street. Londres, pues sino está, entonces se trata de perpetrar un descarado engaño.

Se invita á las personas que sean defraudadas por los vendedores que expiden las PILDORAS Y EL UNGUENTO DE HOLLOWAY falsificados, para que se sirvan comunicarme los porvenirios. Inmediatamente haré formalizar procesos legales contra los ofertores, y recompensaré liberalmente á los Delatores por el trabajo que se tomen, comprometiéndome á que no haya trascendencia de sus nombres.

Depósito en Minas: Botica del SOL, de FRANCISCO I. GARMENDIA, plaza Libertad.

### Dr. Emilio J. de Aréchaga Abogado

Ha trasladado su estudio á la calle  
CEBOLLATI N° 105

### Gregorio P. Castro

Escríbano Público  
Se encarga de asuntos judiciales  
y Testamentarios  
calle Treinta y Tres, esquina Florida  
MINAS

**AVISO** Se vende la chacra conocida por de Quirquer, situada en los arrabales de esta Villa. El que se interese en la compra, puede verse con D. Estévan Belou, calle Olimar 147—Minas.

**AVSO** En la estancia de D. Marcela A. de Carreiras se venden 600 ó mas capones flor. Para, tratar verso con dicha señora en el mismo establecimiento, situado en los Laureles de Polanco.

**AVISO**  
Se avisa al vecindario del Departamento, que desde esta fecha en adelante, procederé á la vacunación y revacunación, todos los días de 12 á 2 de la tarde; en la calle Treinta y Tres, núm. 118.  
Minas, Octubre 20 de 1883.

Diego Perez  
Médico de Policía

## Pildoras de Blancard

### YODO DE HIERRO INALTERABLE

NEW-YORK  
Mention honorable  
1853

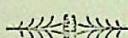
Aprobadas por la Academia de Medicina de París, incluidas en el Formulario Farmacéutico Oficial francés, autorizadas por el Consejo de Medicina de San-Petersburgo, etc.

PARIS  
Mention honorable  
1853

Estas pildoras, dotadas de todas las preciosas propiedades del **Yodo** y del **Hierro** convienen muy particularmente para combatir las afecciones tan múltiples y variadas que determinan los gérmenes escrofulosos, (tales como los tumores, infiernos, humores fríos, etc.) y contra las que resultan ineficaces los ferruginosos simples. Son eficacísimas contra la **Clerosis** (colores pálidos), la **Lencorrhea** (flujo blanco), la **Amenorrea** (menstruación nula ó insuficiente), la **Tisis la Sifilis constitucional**, etc. Constituyen, en suma, uno de los agentes terapéuticos más energicos que se conocen para estimular el organismo y modificar la debilidad, el hinfatismo y el apatamiento del temperamento.

### Blancard

PHARMACIEN A PARIS  
Rue Bonaparte, 49



**ADVERTENCIA**—El yoduro de hierro impuro ó alterado es un medicamento infiel e irritante. Como garantía de pureza y de autenticidad de las legítimas PILDORAS DE BLANCARD, se debe exigir siempre el sello de la caja de plata reactiva y la firma, cuyo fáscimile se adjunta, puesta al pie en una etiqueta verde.

## FOTOGRAFIA MINDONIENSE 103 CALLE MALDONADO 103 MINAS.

Este conocido establecimiento ha sido trasladado de la calle 18 de Julio á la calle Maldonado, casa del Sr. Naranjo, donde hemos construido una hermosa Galería que nos permite hacer trabajos tan perfeccionados como los que se hacen en la Capital.

Ahora si podemos ofrecer á nuestros favorecedores, retratos bien modelados y con efectos de luz muy caprichosos y artísticos.

Tambien advertimos que se puede retratar con la misma perfección en días nublados, de viento ó lluviosos.

Seguiremos haciendo retratos de todas clases y tamaños á precios reducidísimos. Especialidad en retratos instantáneos de niños; idem sobre porcelana y los bellísimos *al carbon croutipia inalterables*.

Se retrata á domicilio, lo mismo en el pueblo que en cualquier punto de campaña pasando aviso con la anticipación necesaria.

No olvidarse que la Fotografía se trasladó á la

calle Maldonado núm. 103.

### CARNE Y QUINA

EL ALIMENTO MAS REPARADOR, UNIDO AL TÓNICO MAS ENÉRGICO  
**VINO AROUD CON QUINA**

CARNE Y QUINA! con los elementos que entra en la composición de este potente reparador de las fuerzas vitales, de ese FORTIFICANTE POR EXCELENCIA De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento en la Calentura y Convalecencias, contra las Diarréas y las Afecciones de Estómago y los intestinos.

Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, tonificar el organismo y prevenir la amenia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al VINO de QUINA de AROUD.

Por mayor, en París, en casa de J. FERRÉ. Farmacéutico, 202 rue Richelieu, sucesor de AROUD—Se vende en todas las principales Boticas.

### Exijase el nombre y la firma AROUD

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público el fallecimiento del testamento Manuel Calavui, llamando á la vez á todos los que se crean con derecho á heredarlo para que dentro el término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco á deducir sus acciones.

Minas, Octubre 7 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1125 del Código de P. Civil se hace saber al público el fallecimiento del testamento D. Bernardo Vazquez, emplazándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á sus bienes ya sea como herederos ó acreedores para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á ejercitar sus acciones con los respectivos títulos justificativos de sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Minas, Octubre 9 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público el fallecimiento del testamento don Leon Lopez, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento se presenten ante este Juzgado, á ejercitar sus acciones con los documentos justificativos de sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Minas, Octubre 8 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. D. Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la Testamentaria de D. Exequiel País á fin de que los que se consideren por cualquier título con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento se presenten ante este Juzgado á ejercitar sus

acciones con los documentos justificativos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente.

Minas, Octubre 29 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Doctor Don Franklin Bayley y á los efectos del art. 1045 del Código de P. Civil se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luciana Silva á fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos oportunos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.

Minas, Noviembre 7 de 1883.

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1125 del Código de P. Civil, se hace saber al público el fallecimiento del intestado don Luis Garsen, á fin de que los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento ya sean como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado á ejercitar sus acciones con los respectivos títulos justificativos de sus derechos dentro del término de sesenta días contados desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho,

Minas, Octubre 15 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Franklin Bayley y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público el fallecimiento del intestado don Teodoro Bustamante, emplazándose á todos los que se consideren con derecho á sus bienes, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los documentos justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Octubre 17 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL

#### AVISO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Franklin Bayley y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1125 del Código de P. Civil se hace saber al público el fallecimiento del intestado don Dionicio Melgarejo y doña Victoria Sosa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á los bienes que dieron á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores se presenten ante este Juzgado á ejercitar sus acciones con los respectivos títulos justificativos de sus derechos dentro del término de sesenta días contados desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Minas, Octubre 16 de 1883.

Juan Villalengua—Escríbano Público

### E. Belou

PROCURADOR

CALLE DE OLIMAR, NÚM.

Se ocupa de toda clase de asuntos concernientes al ramo de su profesión

### Al público

Nos hacemos un deber en participar á nuestros marchantes, y al público en general, que hemos recibido un excelente surtido en artículos de almacén, tienda y ferretería, los que con el grave motivo de la crisis que atravesamos hemos resuelto hacer una gran rebaja en sus precios antes establecidos.

calle 18 de Julio N° 261 á 265

Minas, Octubre 3 de 1883

Piquini y Lu pi

# AL PUBILLICO CONFITERIA, CAFE Y BILLAR DE ISIDRO ESCUDERI

En este establecimiento se acaba de recibir un rico surtido de toda clase de artículos de fantasía, confitería, bebidas de la mejor y más excelente legitimidad, vinos generosos, secos de todas clases, licores riquísimos, excelente Jerez, V-Porto, Mescal, Conservas de las mejores clases que se conocen. Se consiguen ramilletes de variadas clases para banquetes, bautizos i casamientos. Especialidad en toda clase de conservas, chocolate, café, cigarros, etc.

**AVISO**

**Mensajerías Orientales**  
ITINERARIO DE LA DILIGENCIA  
SALIDAS DE MONTEVIDEO  
3, 7, 11, 15, 19, 23 y 27  
SALIDAS DE MINAS  
1, 5, 9, 13, 17, 21 y 25

Agente en Minas: Gabino Pérez.

**Indicador**

Todo suscriptor tiene opción a publicar gratuitamente, en esta sección su nombre, profesión y domicilio

FRANCISCO D. MONTERO  
**Jefe Político, plaza Libertad**  
JUNTA E. ADMINISTRATIVA  
**Oficina, plaza Libertad**  
Dr. FRANKLIN BAYLEY  
Juez Ld. Departamental. Juzgado, plaza Libertad

Dr. D. MANUEL MATTOS  
**Abogado, calle Maldonado**  
JOSÉ A. SÁNCHEZ  
**Escríbano, 23 de Mayo**  
MANUEL TRELLES  
**Procurador Fiscal y Escrivano Público, Florida.**  
JUAN VILLENGUA  
Escríbano Actuario, calle Olimar  
PUERTO HERMANOS  
**Tienda y Almacén calle 23 de Mayo esquina 18 de Julio**  
MARCELINO HELGUERA  
**Tienda y Almacén, calle 23**  
EMETERIO RIGADA  
**Tienda y Almacén, Florida**  
MIGUEL CHAPE  
**Almacén, Ferretería y Librería Calle 23 de Mayo**  
ISIDRO HELGUERA  
**Tienda; Almacén y Barraca de maderas; 23 de Mayo**  
JUAN DUASO  
**Almacén y Tienda; 18 de Julio**

**Aviso**

Se vende la casa perteneciente á la sucesión Cantero, situada en las esquinas de las calles 18 de Julio y Cebollati. Para tratar, verse con don Eugenio Forcade.

Minas, Octubre 7 de 1883.

**OTRO NOTICIO.**

Desde el primero de Diciembre se establecerá una nueva diligencia de Minas á Rocha, previniéndose al vecindario de Rocha que, el viaje á Montevideo pasan do por Minas se hará en dos días mientras haga buen tiempo.

Apronotas, viajeros de Rocha á Montevideo y vice-versa que dentro breves días se publicará el itinerario, tarifa, etc.

**Aviso**

El que suscribe, Profesor de Piano y canto, establecido actualmente en esta Villa lo ofrece sus servicios á las personas que quieran honrarlo con su confianza. Domicilio, calle 25 de Mayo, número 58. Filinto Rinaldi

**Buena noticia**

Podemos garantir que desde el primero de Diciembre próximo, empezarán ha hacer el viaje diariamente las antiguas diligencias correos. Sus dueños, País, Trias y Montero se han propuesto hacer esta mejora durante la estación de verano y con el único objeto de facilitar al pueblo y sobre todo al comercio el movimiento diario.

Las Agencias siguen siempre, en Minas, calle 18 de Julio núm. 106 y en Montevideo, en las Mensajerías Orientales, calle Uruguay esquina Florida.

**JUAN DUASO**

CALLE 18 DE JULIO

El dueño de este establecimiento, participa al público que acaba de recibir un gran surtido de artículos de almacén y tienda los que se venden á precios sumamente modestos.

**Interesa al comercio**

Se alquila la casa que ocupaba la tienda y almacén de don Manuel Zuasnabar. Tiene espaciosos armazones para los ramos indicados.

Para tratar con su propietario, calle 25 de Mayo núm. 157.

FLORENTINO HELGUERA  
**Tienda y Almacén; plaza Li- bertad**

DOMINGO DORIA  
**Tienda Almacén, plaza Libertad**

CAYETANO UMPIERREZ Y C.  
**Almacén; Marmarajá**

FIGINI Y LUPI  
**Almacén; Fonda y Fábrica de cerveza 18 de Julio**

FRANCISCO MELOGNO  
**Tienda y Almacén, calle Cerro Largo, esquina 18 de Julio.**

JUAN PODESTÁ  
**Almacén y tienda; calle de Marmarajá**

DR. CAYETANO BORDA  
**Médico; calle 23 de Mayo**

DR. ARÉCHAGA  
Abogado, calle Cebollati número 105

JOSÉ A. RAMOS  
**Agrimensor, 23 de Mayo**

DOCTOR L. SANTIAGO BOTANA  
Abogado, calle Marmarajá núm. 204

ANTONIO JUANICO  
**Agrimensor; 18 de Julio**

DOMINGO DORIA (HIJO)  
**Carnicería; y fábrica de velas Cebollati 83**

ENRIQUE LADOS  
**Panadería; Lavalleja**

C. RODRIGUEZ Y C.  
Fotógrafos calle 18 de Julio, núm. 135

TOMÁS NARTALLO

Panadería; calle 18 de Julio

CARLOS SOLIER

Boticería; calle 23 de Mayo

## SAFATERIA DE JAIME VALDE PLAZA LIBERTAD, ESQUINA TREINTA Y TRES-MINAS

**Aviso**

La TISIS incipiente, las ESCROFULAS, el RAQUITISMO, los CATARROS PULMONALES, la CLORANEMIA (colores palidos) y la DISPEPSIA atónica (digestión difícil) se curan radicalmente con el ACEITE DE HIGADO DE BACALAO FERRO-QUINADO, inventado y elaborado exclusivamente por los farmacéuticos Carrera y Manetti, y aprobado y recomendado por el Consejo de Higiene Pública.—Hierro, Quinina y Aceite puro de hígado de bacalao de Noruega: he aquí los componentes de esta preciosa medicina, que es a la vez medicamento y alimento muy conveniente en la convalecencia de toda enfermedad larga, pues es el mejor agente de reconstitución orgánico-fisiológica.

El verdadero remedio para los RESFRIOS, TOS CONVULSA, TOS NERVIOSA, CATARROS BRONQUIALES, IRRITACIONES DEL PECHO, ESTÓMAGO y GARGANTA, es el Jarabe pectoral de Lactucario balsámico, aprobado por el Superior Consejo de Higiene Pública, y solamente elaborado en la Botica del Globo de Montevideo.

La lactancia artificial y mercenaria, los alimentos impropios y muchas veces la dentición, son causa de los frecuentes y a menudo fatales desarreglos de las vías digestivas—Empacho—de los jóvenes seres que no pudiendo nutrirse se debilitan y mueren sino se les administra el Jarabe para Empacho que el Honorable Consejo de Higiene Pública aprobó, y las madres de familia bien conocen y aprecian. Solo él de la Botica del Globo de Montevideo, donde se inventó y elabora debe considerarse legítimo.

Lo falta de apetito, los dolores de estomago, la debilidad, los colores palidos, y las enfermedades del bello sexo en general, se combaten con el Vino de quina ferruginoso de la Botica del Globo de Montevideo.

Esta casa recibe constantemente de Noruega el verdadero ACEITE DE HIGADO DE BACALAO, que expende á modicos precios.

Todas las ciudades medicinales son legítimas si llevan la siguiente marca de fábrica registrada y el libro ó método para usarlas.

DEPOSITO GENERAL  
8-18 de Julio—  
MONTEVIDEO.

**FRANCISCO GARMENDIA**

Boticería; plaza Libertad

GABINO PEREZ

Platería y Agencia de las Mensajerías Orientales, 18 de Julio

ESTEVAN BELOU

Procurador calle Olimar

EUGENIO FOURCADE

Procurador; 23 de Mayo

LUCAS REQUEÑA

Procurador; Marmarajá

ISIDRO ESCUDERO

confitería, Café y billar 18 de Julio

CLEMENTE DIAGO

Procurador, Cebollati

ANTONIO DRAGO

Carpintería y Cajonería fábrica, al lado de la Sacristía

ANTONIO ROSÉS

Tienda y Almacén—Calle Montevideo.

SANCHEZ HERMANOS

Tienda, Almacén y Ferretería,

calle 23 de Mayo; esquina 18 de Julio.

BERNARDO GARAT

Jabonería; calle 33

AUGUSTO VARENE

Hotel Francés; 18 de Julio

G. BONOMI HIJOS Y C°

Barraca de maderas; alambre

etc. plaza Libertad

PEDRO SANCHEZ

Barbería y Peluquería calle

18 de Julio número

BARBERIA DE LA ÉPOCA

Plaza Libertad—Minas

LORENZO ROCH

Oficial primero de la Gefatu-

ra; Treinta y Tres

JUAN DORIA  
**Juez de Paz de la primera Sección; Solís**

ARTURO BUJONS

Procurador, calle Maldonado.

MARIO BROUCHIER

Maestro Mayor de Obras Públicas, calle de Olimar.

HOTEL ESPAÑOL

Plaza Libertad—Minas.

ISIDRO HE LGUERA

Barraca de frutos del País Marmarajá

JAIME VALDES

Zapatería, plaza Libertad

PEDRO DUBALDO

MOLINO de agua; Santa Lucía RAMON UBACH Y C°

Panadería de la Espiga de Oro—calle Montevideo, núm. 218

FILINDO RINALDI

Profesor de piano y canto, calle 23 de Mayo, núm. 58.

Pedro S. AGUILAR ha abierto su estudio de Derecho en Treinta y Tres

FRANCISCO ENRÍCH

Alquila carrozas á cualquier hora para paseos y viajes, no solo para la Capital sino para cualquier punto de la Campaña. Precios modicos.

Calle de Montevideo, esquina Sarandí SALVADOR PLACÉ

Fonda, posada, café y billar.

Calle Marmarajá, esquina Cebollati.

PEDRO DUBALDO y C°

Panadería, calle Montevideo.

JOSÉ R. SALGUEIRO

Fotografía, 18 de Julio.

DIEGO ALFONSIN

Escríbano Público, Nico—Pérez